

11 unidades modelo «Panter II-Bellhack», 8.714.640 pesetas.
11 unidades modelo «Panter II-Rolba», 8.692.530 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas representa una cantidad de 17.407.170 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata de 17.820.000 pesetas, una baja de 412.830 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión a don Arturo Colomé Monllao para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Amposta, del término municipal de dicha localidad y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Arturo Colomé Monllao para ocupar una parcela de 239 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Amposta, del término municipal de dicha localidad, con destino a la construcción e instalación de un Bar-restaurante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de noviembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del ferrocarril de Minas del Castillo de la Guardas a la estación de Ronquillo-Empalme.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión de la línea del ferrocarril de vía estrecha de Minas del Castillo de la Guardas a la estación de Ronquillo-Empalme, y de conformidad con los informes del Consejo de Obras Públicas y del Pleno del Consejo de Estado de fecha 5 de noviembre de 1964 y 8 de julio de 1965, respectivamente, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en 20 de agosto de 1965, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión citada, con pérdida de fianza.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de las concesiones del tranvía con motor eléctrico de Linares a Las Minas (provincia de Jaén) y tranvía con motor eléctrico de la estación de Baeza, del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, a la ciudad de Linares.

Examinado el expediente de caducidad de las concesiones del tranvía con motor eléctrico de Linares a Las Minas (provincia de Jaén) y tranvía con motor eléctrico de la Estación de Baeza, del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, a la ciudad de Linares, y de conformidad con los informes del Consejo de Obras Públicas y del Pleno del Consejo de Estado, de fecha 15 de junio de 1965 y 21 de octubre de 1965, respectivamente, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en 13 de noviembre de 1965, ha resuelto declarar la caducidad de las concesiones citadas, con pérdida de las respectivas fianzas, constituidas por el concesionario.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra zona regable del canal de Albolote, sector V. término municipal de Pulianas (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 89-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Patria» de fecha 22 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pulianas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director, P. D., J. Villalobos.—8.960-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Auñón (Guadalajara) por las obras de la «Construcción de la carretera desde la presa de Entrepeñas a Alocén».

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Auñón (Guadalajara) afectadas por las obras de la «Construcción de la carretera desde la presa de Entrepeñas a Alocén»;

Resultando que la relación provisional de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Guadalajara y en el periódico «La Nueva Alcarria» de fechas 27, 7 y 25 de septiembre y octubre de 1965, respectivamente, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, a los fines de información pública;

Resultando que finalizado el plazo de información no se han presentado reclamaciones ni alegaciones sobre la relación publicada;

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, ésta informa favorablemente.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales; Considerando que, al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones durante la información pública practicada y estando plenamente justificada la necesidad de ocupar los terrenos afectados por la obra al principio indicada, procede declarar esa necesidad;

Considerando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente,

El Ingeniero Director que suscribe, en uso de las facultades gubernativas que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declara la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Auñón (Guadalajara), afectadas por las obras de la «Construcción de la carretera desde la presa de Entrepeñas a Alocén», y cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «La Nueva Alcarria» en las fechas citadas en el primer resultando, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.834-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de agosto de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización